

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS – SEGUNDO SEMESTRE DE 2025**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS	3
4.	RESULTADOS.....	4
5.	OBSERVACIONES.....	11
6.	CONCLUSIONES.....	14
7.	RECOMENDACIONES	15
8.	FIRMAS	16
9.	ANEXOS.....	17

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y la evaluación de los estados de cuenta oficiales emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaría Distrital de Hacienda, correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos (F.S.E.), con el propósito de verificar la consistencia de los saldos, identificar obligaciones tributarias pendientes o inconsistencias y su oportuna normalización, garantizando el adecuado cumplimiento de las responsabilidades tributarias y su correcta normalización a través del Comité de Sostenibilidad Técnico Contable de cada IED

2. ALCANCE

El seguimiento y la evaluación comprenden la verificación de los saldos reflejados en los estados de cuenta correspondientes a las declaraciones tributarias presentadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para el segundo semestre de 2025.

De igual manera, incluyen la revisión de los estados de cuenta emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a los plazos establecidos por la entidad, correspondientes al segundo semestre de 2025, así como la verificación de la presentación y el pago oportuno del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

3. CRITERIOS

Normas

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado".
- Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 de 1.989.
- Calendario tributario 2025 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y Secretaría Distrital de Hacienda SDH.
- Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos F.S.E. adoptado mediante Resolución 0005 de 2019 SED. Capítulo II Aspectos generales de la Tesorería, numeral 2.
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria".
- Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, específicamente en los ARTÍCULOS 1.6.1.21.20 (Verificación dentro del proceso de devolución y/o compensación), 1.6.1.21.21 (Devolución de pagos en exceso) y 1.6.1.21.22 (Término para solicitar la devolución por pagos en exceso).
- Decreto 714 de 1996 por el cual se compilan el acuerdo 24 de 1995 y literal (a), artículo 13, acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y artículo 89, capítulo XII, la Ley orgánica de presupuesto 714 de 1996.

4. RESULTADOS

El Informe de Seguimiento a las Obligaciones Tributarias de los Fondos de Servicios Educativos correspondiente al segundo semestre de 2025 se elaboró con base en la verificación y análisis del comportamiento de los estados de cuenta generados a través de la plataforma MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Asimismo, se efectuó la revisión de la presentación y pago oportuno de las obligaciones distritales relacionadas con las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), correspondientes a los bimestres julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2025, conforme a la información registrada en el estado de cuenta emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

En atención a lo anterior, y una vez evaluadas las evidencias y la información reportada por las Instituciones Educativas en la base de datos de seguimiento de impuestos nacionales y distritales, frente a los estados de cuenta de la DIAN y la SDH, se relacionan los siguientes aspectos:

4.1. Estado de cuenta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Con ocasión del ejercicio de seguimiento realizado a los estados de cuenta de la DIAN, y conforme con los criterios establecidos para la evaluación de 377 Instituciones Educativas Distritales (IED), se efectuó el análisis de la información correspondiente a 347 IED objeto de muestra, lo que representa el 92 % del total de instituciones seleccionadas.

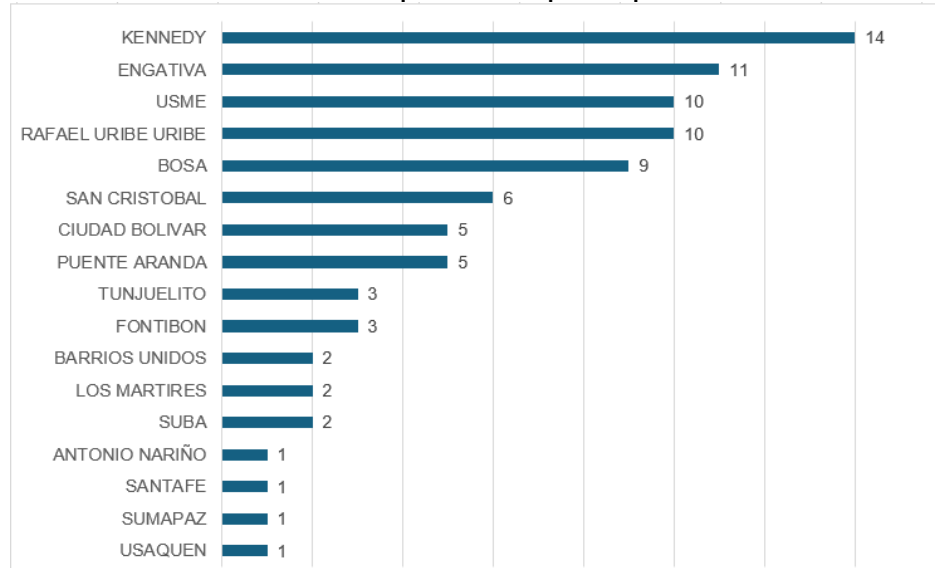
Es importante señalar que el estado de cuenta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) constituye un documento oficial mediante el cual se consolida y refleja, en tiempo real, el comportamiento de las obligaciones tributarias del contribuyente en calidad de agente retenedor de renta e IVA. Dicho documento permite identificar los diferentes tipos de saldos asociados a las obligaciones tributarias, tales como saldos a pagar, pagos realizados, saldos pendientes, intereses, inconsistencias y posibles obligaciones en mora, convirtiéndose en una herramienta fundamental para la verificación, control y seguimiento del cumplimiento tributario de las Instituciones Educativas Distritales.

No obstante, es de anotar que los estados de cuenta generados por las IED, están presentando excedentes que superan los 5 años; algunas Instituciones Educativas oficiaron consulta ante la DIAN respecto a estos saldos, obteniendo como respuesta lo siguiente: *“Los excedentes presentados no pueden ser solicitados en devolución, ya que no son reales en algunos casos y porque ya ocurrió el fenómeno de la caducidad, teniendo en cuenta que para la devolución y/o compensación de Pagos en exceso o de lo no debido, el vencimiento del plazo para presentar la solicitud es el de la prescripción de la acción ejecutiva del artículo 2356 del código de procedimiento civil, modificado por el artículo 8 de la ley 791 de 2002, esto es 5 años contados a partir del pago efectivo”.... “Los valores que figuran como excedentes tampoco se pueden normalizar”.*

Por lo anterior, urge que las instituciones educativas que presentan excedentes realicen las gestiones pertinentes, antes de la prescripción de dichos saldos (5 años). Adicional, a que se tomen las medidas de control respecto a las liquidaciones tributarias para no dar lugar a saldos a favor.

4.1.1. Comportamiento consolidado por tipo de obligación DIAN – IED Que no reportan saldos a favor ni en contra en su estado de cuenta.

Gráfica No. 1 – Cantidad de IEDs por Localidad que no reportan saldos a favor ni en contra



Elaboración propia del equipo auditor. Fuente: Estados de cuenta Dian- Solicitud de Información

De las 347 Instituciones Educativas Distritales (IED) incluidas en la muestra evaluada, únicamente 86 no registran saldos a favor ni saldos en contra en los estados de cuenta de la DIAN, cifra que corresponde al 24,8 % del total de la muestra. Lo anterior indica que dichas instituciones presentan la totalidad de sus obligaciones “al día” al no presentar deudas vencidas, deudas no vencidas, excedentes ni otras diferencias asociadas a sus obligaciones tributarias. (Ver anexo 1).

Este resultado, evidencia que las restantes 261 IED presentan debilidades en la gestión y control de sus obligaciones tributarias en calidad de agentes retenedores, particularmente en los procesos de liquidación, declaración, pago, conciliación y seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones.

En consecuencia, se hace necesario implementar y/o fortalecer los mecanismos de control interno y monitoreo permanente sobre los estados de cuenta registrados en la plataforma Muisca, así como las actividades de revisión y validación de la información reportada ante la DIAN, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, minimizar riesgos de inconsistencias y prevenir la generación de intereses de mora, sanciones, entre otros.

4.1.1.1. Comportamiento consolidado por tipo de obligación DIAN- EXCEDENTES

Como resultado del seguimiento efectuado por esta Oficina”, se identificó, que 244 Instituciones Educativas Distritales, que representa el 70.31% (244 de 347 IED), presentan obligaciones reportadas bajo la categoría de “Excedentes”, lo que suma un valor total de \$152.780.936.

Es importante señalar que un excedente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se genera cuando el contribuyente efectúa un pago superior al valor legalmente determinado o cuando se configura un saldo a favor derivado de las obligaciones tributarias presentadas. En este sentido, se precisa que todo impuesto debe contar con un sustento legal que defina sus elementos esenciales, tales como el sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa aplicable.

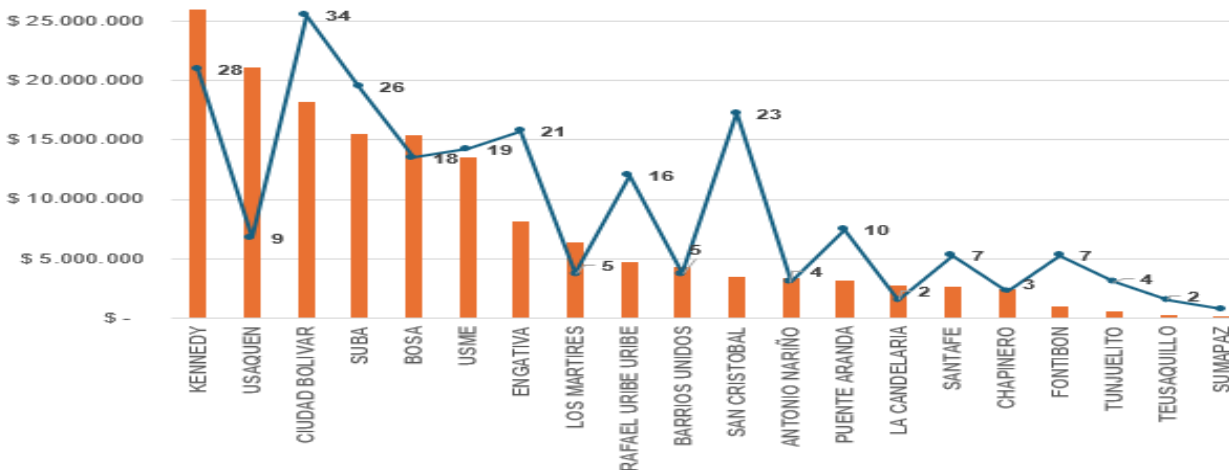
Así también se evidenció que, en su mayoría, los excedentes identificados corresponden a vigencias anteriores al período evaluado en el presente seguimiento. No obstante, pese a las evidencias aportadas por algunas de las IED relacionadas con solicitudes y requerimientos efectuados ante la DIAN, dichos valores continúan reflejándose en los estados de cuenta tributarios.

En cuanto a las respuestas emitidas por la DIAN frente a este concepto, se observó que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o pagos indebidos se encuentra regulado por el artículo 2536 del Código Civil, el cual establece que la acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años. En consecuencia, el contribuyente dispone de dicho término para presentar la respectiva solicitud de devolución, contado a partir de la fecha en que se efectuó el pago en exceso o indebido. Asimismo, el Decreto 1625 de 2016, en su artículo 1.6.1.21.21, reglamenta el procedimiento aplicable para la devolución de pagos en exceso y pagos indebidos.

De acuerdo con lo anterior, para aquellos excedentes respecto de los cuales transcurrió el término legal sin que se hubiera presentado la correspondiente solicitud de devolución, los valores continuarán reflejándose en el estado de cuenta de la IED sin posibilidad de recuperación administrativa. Adicionalmente, se identificó que otro tipo de saldo clasificado como excedente se presenta cuando el valor pagado supera el valor liquidado en la declaración tributaria o cuando el pago es registrado en el sistema con anterioridad a la presentación de la declaración correspondiente.

A continuación, se presenta gráficamente la cantidad de Instituciones Educativas que registran esta situación:

Gráfica No. 2 – Consolidado de Obligación por Tipo de Saldo - Excedentes



Elaboración propia del equipo auditor. Fuente: Estados de cuenta Dian- Solicitud de Información

En consecuencia, se hace necesario implementar y/o fortalecer los mecanismos de control, conciliación y seguimiento periódico de los estados de cuenta tributarios, así como la gestión oportuna ante la DIAN respecto de los saldos a favor y pagos en exceso, con el fin de evitar la prescripción de los términos legales para su recuperación y garantizar una adecuada administración de los recursos públicos por parte de las Instituciones Educativas Distritales a través del Comité de Sostenibilidad Contable. (Ver anexo No. 2).

4.1.1.2. Comportamiento consolidado por tipo de obligación DIAN - DEUDA VENCIDA

Con base en el análisis de la información consolidada, se observó que, de las 347 Instituciones Educativas Distritales (IED) objeto de muestra, 21 registraron deudas vencidas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un valor total de \$10.066.000, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 1. Consolidado Deuda Vencida por Localidad

Localidad	Cantidad de Colegios	Valor Deuda Vencida
CIUDAD BOLIVAR	3	5.718.000
SUBA	4	1.699.000
USAQUEN	1	1.102.000
SAN CRISTOBAL	1	640.000
USME	4	406.000
BARRIOS UNIDOS	1	335.000
KENNEDY	3	161.000
CHAPINERO	1	2.000
BOSA	1	1.000
ENGATIVA	1	1.000
TUNJUELITO	1	1.000
Total general	21	10.066.000

Elaboración propia del equipo auditor. Fuente: Estados de cuenta Dian- Solicitud de Información

Respecto a lo anterior, las deudas vencidas ante la DIAN corresponden a obligaciones tributarias que no fueron pagadas dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente o por el pago por monto inferior al liquidado en obligación tributaria. Se precisa estas obligaciones pueden originarse por concepto de impuestos, retenciones, sanciones e intereses generados por mora, derivados del incumplimiento en la presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias.

En este sentido, el Estatuto Tributario establece la obligación de los agentes retenedores de declarar y consignar oportunamente las retenciones practicadas, así como los intereses moratorios aplicables por el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias dentro de los términos legales. De igual manera, la DIAN se encuentra facultada para adelantar acciones de cobro persuasivo y coactivo respecto de las obligaciones en mora, así como para imponer las sanciones correspondientes por extemporaneidad, inexactitud o no presentación de declaraciones tributarias.

Del análisis efectuado se evidenció que las obligaciones con este estado corresponden principalmente a saldos pendientes de pago, inconsistencias en la imputación de pagos y presentación extemporánea de declaraciones; denotando así la falta de seguimiento oportuno a los estados de cuenta tributarios y la generación de riesgos asociados a la acumulación de intereses moratorios, imposición de sanciones y posibles contingencias fiscales y administrativas para las IED.

En consecuencia, se hace necesario implementar y/o fortalecer los mecanismos de control interno, conciliación y monitoreo permanente de las obligaciones tributarias, especialmente en lo relacionado con la revisión periódica de los estados de cuenta de la DIAN, la validación de los pagos efectuados y la gestión oportuna de las inconsistencias identificadas.

Asimismo, se recomienda implementar controles preventivos que permitan asegurar la presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias, así como la remisión de las solicitudes y soportes correspondientes ante la DIAN, con el fin de subsanar oportunamente los saldos reportados y mitigar riesgos de carácter fiscal y financiero para las Instituciones Educativas Distritales.

De igual forma, se identificaron deudas no vencidas, en 50 IED por valor de \$27.253.000, las cuales corresponden a obligaciones tributarias pendientes de pago que, a la fecha de corte del presente seguimiento, aún se encontraban dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente para su cancelación. Estas obligaciones pueden estar asociadas a retenciones en la fuente, impuestos, aunque registrados en el estado de cuenta de la DIAN, no han adquirido la condición de mora.

Las deudas no vencidas que se detallan a continuación constituyen un aspecto relevante para el seguimiento y control tributario, toda vez que requieren una gestión oportuna por parte de las Instituciones Educativas Distritales (IED), con el fin de garantizar el pago dentro de los términos legales y evitar que dichas obligaciones se conviertan en cartera vencida, generando intereses moratorios, sanciones y posibles contingencias fiscales.

Tabla No. 2. Consolidado Deuda No Vencida

Localidd	Cantidad Colegios	Valor Deuda no vencida
SUBA	10	7.017.000
CIUDAD BOLIVAR	11	6.756.000
SAN CRISTOBAL	4	2.967.000
TUNJUELITO	1	1.999.000
FONTIBON	3	1.770.000
RAFAEL URIBE URIBE	3	1.628.000
KENNEDY	4	1.402.000
PUENTE ARANDA	3	774.000
ENGATIVA	3	697.000
BARRIOS UNIDOS	2	691.000
USME	2	668.000
ANTONIO NARIÑO	1	603.000
LOS MARTIRES	2	318.000
CHAPINERO	1	4.000
Total general	50	27.294.000

Elaboración propia del equipo auditor. Fuente: Estados de cuenta Dian- Solicitud de Información

4.2. Estados de Cuenta Secretaría Distrital de Hacienda – SHD

El equipo auditor realizó el análisis de los estados de cuenta y de la información reportada respecto a la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y sus respectivas retenciones, correspondientes al IV V y VI bimestre de 2.025, sobre las 347 Instituciones Educativas Distritales (IED) objeto de muestra que, de acuerdo con su operación y ejecución contractual, se encontraban obligadas a practicar, declarar y pagar dichas retenciones.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un tributo de carácter municipal o distrital que grava la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la respectiva jurisdicción territorial. En este sentido, las entidades obligadas a actuar como agentes retenedores deben efectuar la retención correspondiente y cumplir oportunamente con la presentación y pago de las declaraciones tributarias, conforme a los plazos y condiciones establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En desarrollo del seguimiento efectuado, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación y pago oportuno de las retenciones de ICA por parte de las IED durante el segundo semestre de 2025, así como la consistencia de la información reportada frente a los estados de cuenta y soportes aportados por las IED; obteniendo los siguientes resultados

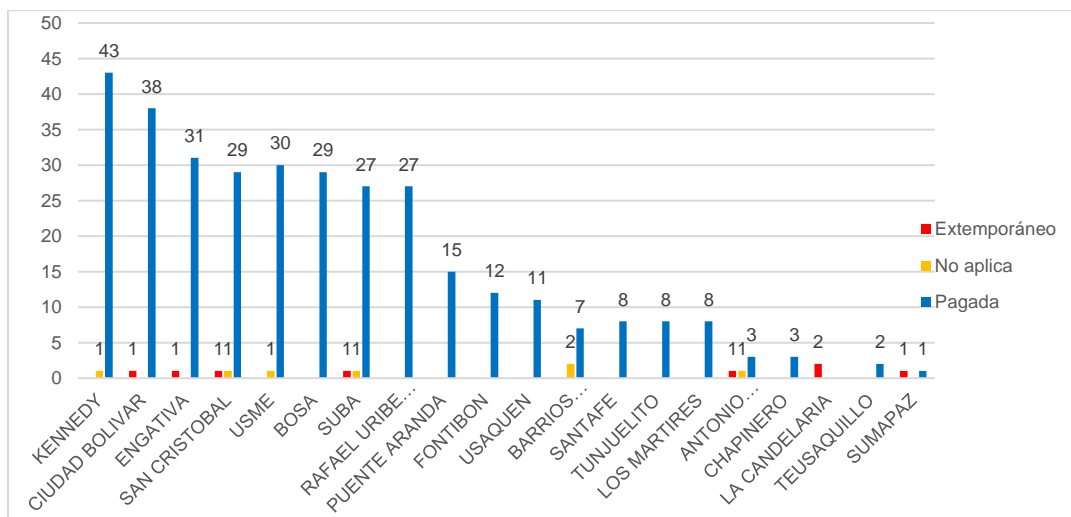
4.2.1. Resultado Presentación y Pago Impuesto de Retención Industria y Comercio IV Bimestre de 2025.

De acuerdo con la documentación aportada por las Instituciones Educativas Distritales (IED), correspondiente a los estados de cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), y una vez efectuado el respectivo análisis y verificación por parte del equipo auditor, se concluye que de la muestra de 347 IED; 332 IED que equivalen al 96%, realizaron la presentación y el pago de las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) para el IV bimestre de manera oportuna, conforme a los plazos establecido en el calendario tributario emitido por la SDH (19 de septiembre de 2025), 7 IED no tenían la obligación de presentar la declaración tributaria, debido que no practicaron retenciones de ICA durante este período y ocho (8) IED, realizaron el pago de manera extemporánea. (Ver observación 2).

Lo anterior evidencia, en términos generales, cumplimiento por parte de las IED frente a las obligaciones tributarias distritales relacionadas con la declaración y pago de las retenciones de ICA, así como la existencia de mecanismos de control y seguimiento orientados al cumplimiento oportuno de dichas obligaciones fiscales.

A continuación, se presenta la gráfica que detalla las Instituciones Educativas Distritales que reportaron el pago de esta obligación tributaria distrital, discriminadas por localidad:

Gráfica No. 3 Cantidad IED por localidad- Presentación y Pago Impuesto Retención Industria y Comercio ICA IV Bimestre 2025



Elaboración propia del equipo auditor - Fuente: Estados de Cuenta SDH

4.2.2. Resultado Presentación y Pago Impuesto de Retención Industria y Comercio V Bimestre de 2025

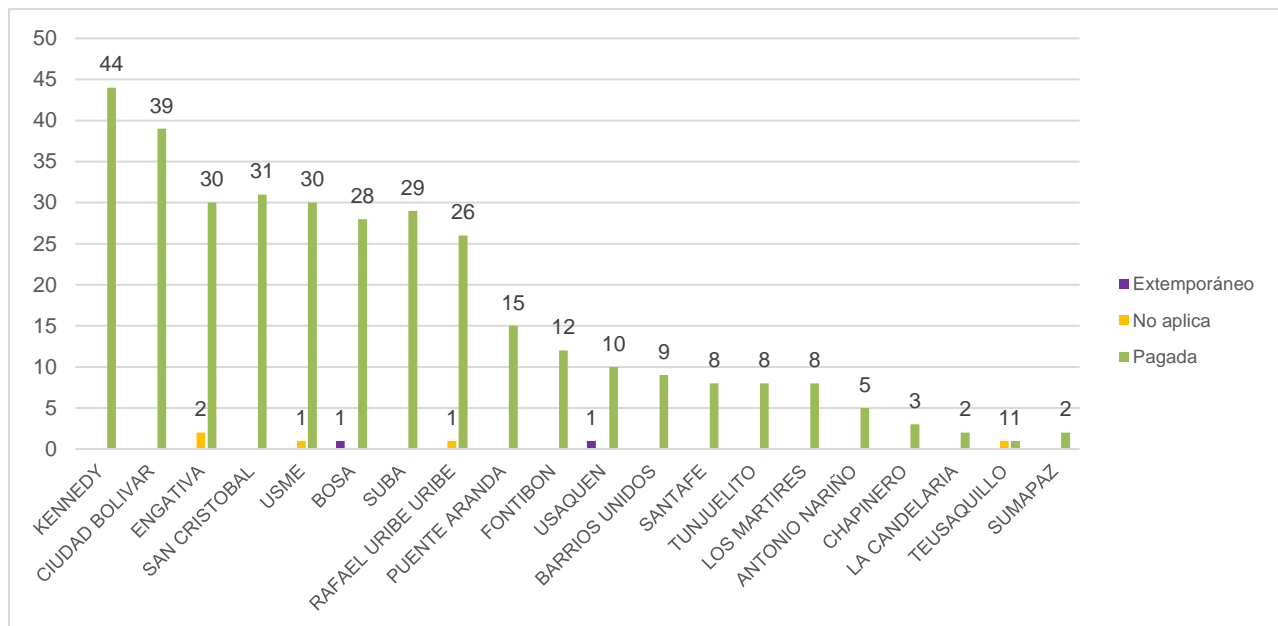
Del análisis efectuado correspondiente al V bimestre de retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se evidenció que el 98% de las Instituciones Educativas Distritales (IED) realizaron de manera oportuna la presentación y pago de esta obligación tributaria, predominando el estado "Pagada" en las diferentes localidades evaluadas.

Del total de 347 IED, se detallan los estados así:

- 340 IED registraron el estado “Pagada”.
- 5 IED registraron estado “No aplica”.
- 2 IED registraron presentación “Extemporánea”

Con relación a las dos IED que realizaron el pago de manera extemporánea, estas corresponden a los Colegios Aquileo Parra de la Localidad de Usaquén y Colegio Bosanova de la Localidad de Bosa; los cuales presentaron los pagos en enero y febrero de 2026, respectivamente, debiendo realizarse el 21 de noviembre de 2025. (Ver observación 2)

Gráfica No. 4 Cantidad IED por localidad- Presentación y Pago Impuesto Retención Industria y Comercio ICA V Bimestre 2025



Elaboración propia del equipo auditor - Fuente: Estados de Cuenta SDH

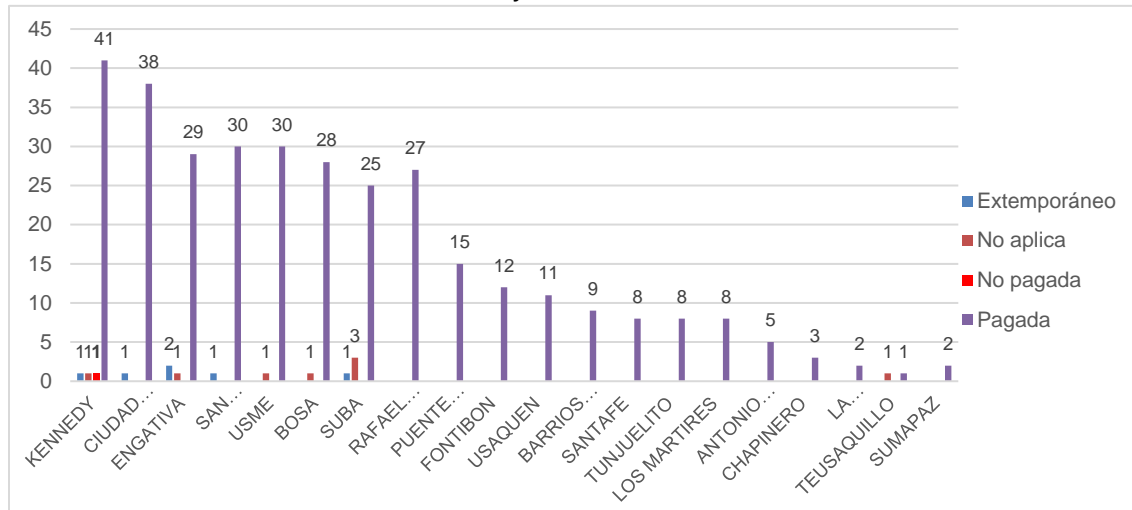
4.2.3. Resultado Presentación y Pago Impuesto de Retención Industria y Comercio VI Bimestre de 2025

Del análisis de la gráfica correspondiente al VI bimestre de retenciones del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se evidenció que un 98% de las Instituciones Educativas Distritales (IED) dieron cumplimiento frente a la obligación de presentación y pago oportuno de este tributo distrital.

Del total de muestra, 339 IED se encontraban obligadas a presentar y pagar la retención de ICA, de las cuales:

- 332 IED registraron estado “Pagada”.
- 8 IED registraron estado “No aplica”.
- 1 IED presentó estado “No pagada”.
- 6 IED presentaron pago “Extemporánea”

Gráfica No. 5 Cantidad IED por localidad- Presentación y Pago Impuesto Retención Industria y Comercio ICA VI Bimestre 2025



Elaboración propia del equipo auditor - Fuente: Estados de Cuenta SDH

A continuación, se detallan las IED que realizaron el pago de manera extemporánea: Colegio José Acevedo y Gómez, Colegio Jackeline, Colegio Miguel Antonio Caro, Colegio Nidia Quintero De Turbay, Colegio El Salitre - Suba y el Colegio Fanny Mikey.

Por otra parte, la Institución Educativa que no presenta evidencia de pago para el VI bimestre de 2025, es el Colegio Isabel II, de la localidad de Kennedy. (Ver observaciones 1 y 2)

De igual manera, es importante tener en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos, en la cual se establece en el numeral 2.2. Procedimiento para el pago de impuestos nacionales, distritales, contribución especial y estampilla, que: *“Al final de cada vigencia el ordenador del gasto y el contador público deben solicitar a la DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda el estado de cuenta del pago de impuestos. En caso de presentarse diferencias (excedente o deuda), el ordenador del gasto y el contador deben realizar la gestión para el saneamiento correspondiente.”*

El cumplimiento de esta directriz resulta fundamental para minimizar la materialización de riesgos asociados al proceso tributario, así como para garantizar la adecuada actualización de la información y asegurar la correcta depuración de los saldos reflejados en los estados de cuenta.

5. OBSERVACIONES

5.1. Observación 1 – Obligaciones de Impuesto de Industria y Comercio no pagadas.

En desarrollo del proceso auditor y de la revisión efectuada a los soportes y comprobantes de pago del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en la Secretaría Distrital de Hacienda, se evidenció que el Colegio Isabel II (IED), de la localidad de Kennedy, no realizó el pago de la obligación tributaria correspondiente al cuarto bimestre de la vigencia 2025.

Lo anterior soportando en el incumplimiento de las disposiciones establecidas por la SDH respecto a la presentación y pago oportuno del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), mediante el Decreto Distrital 352 de 2002, así como del calendario tributario fijado.

Por lo anterior, se denota debilidades en los mecanismos de control, seguimiento y verificación de las obligaciones tributarias, así como falta de planeación en la gestión administrativa, debido que la IED reportó que el pago no se realizó producto que el Colegio no contaba con el cargo de Pagador.

La falta de pago de las obligaciones tributarias puede generar la liquidación de intereses moratorios, imposición de sanciones económicas por parte de la SDH, lo que conlleva a riesgos de incumplimiento normativo y reputacional frente a los entes de control y la administración tributaria distrital.

Con relación a esta observación no se recibieron por parte de las IEDS respuestas en el término indicado en el memorando I -2026-64965 del 22 de mayo de 2.026.

En consecuencia, se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, para que adelante las actuaciones que considere pertinentes en el marco de sus competencias.

5.2.Observación 2 – Obligaciones de Impuesto de Industria y Comercio ICA - Pago extemporáneo

Se identificaron dieciséis (16) Instituciones Educativas Distritales que realizaron de manera extemporánea el pago del Impuesto de Retención de Industria y Comercio (ICA) correspondiente al cuarto, quinto o sexto bimestre del año 2025, según lo registrado en la Tabla No. 3 “*Consolidado IED Pago extemporáneo ICA - SDH*”. Esta situación evidencia incumplimiento en la obligación de efectuar el pago oportuno del tributo, de acuerdo con el numeral 2.2 “*Procedimiento para el pago de impuestos Nacionales y Distritales*” de la Guía para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos (abril de 2019) que establece la obligación de realizar el pago oportuno de los impuestos nacionales y distritales a cargo de las IED. Asimismo, se incumple con las disposiciones establecidas por la SDH en el Decreto Distrital 352 de 2002, respecto a la obligación de declarar y pagar oportunamente el impuesto por el ejercicio de actividades gravadas en Bogotá, así como del calendario tributario fijado.

Por lo anterior, se evidenciaron debilidades en los mecanismos de verificación, control y seguimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como falencias en la aplicación de los procedimientos internos relacionados con la gestión de pago de las retenciones de ICA por parte de las Instituciones Educativas Distritales, lo que ocasiona el incumplimiento en el pago oportuno de las retenciones de ICA que puede generar la imposición de multas, sanciones e intereses por mora ante la Secretaría Distrital de Hacienda, incrementando el riesgo y afectando a la adecuada gestión financiera de las Instituciones Educativas Distritales.

Tabla No. 3. Consolidado IED Pago Extemporáneo ICA - SDH

LOCALIDAD	COLEGIO	BIMESTRE	PAGO	FECHA PAGO	F. LIMITE CALENDARIO TRIBUTARIO SDH
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	IV	Extemporanea	24/09/2025	19/09/2025
ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	IV	Extemporanea	24/09/2025	19/09/2025
SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	IV	Extemporanea	14/10/2025	19/09/2025
ANTONIO NARIÑO	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	IV	Extemporanea	2/10/2025	19/09/2025
LA CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	IV	Extemporanea	24/09/2025	19/09/2025
LA CANDELARIA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	IV	Extemporanea	25/09/2025	19/09/2025
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	IV	Extemporanea	26/09/2025	19/09/2025
SUMAPAZ	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	IV	Extemporanea	6/10/2025	19/09/2025
USAQUEN	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	V	Extemporanea	22/01/2026	21/11/2025
BOSA	COLEGIO BOSANOVA (IED)	V	Extemporanea	3/02/2026	21/11/2025
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	VI	Extemporanea	09/03/2026	16/01/2026
KENNEDY	COLEGIO JACKELINE (IED)	VI	Extemporanea	09/02/2026	16/01/2026
ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	VI	Extemporanea	05/03/2026	16/01/2026
ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	VI	Extemporanea	06/02/2026	16/01/2026
SUBA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	VI	Extemporanea	10/03/2026	16/01/2026
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	VI	Extemporanea	05/03/2026	16/01/2026

Elaboración propia del equipo auditor - Fuente: Estados de Cuenta SDH

ANALISIS DE RESPUESTA DEL COLEGIO BOSA NOVA IED

Mediante radicado I -2026-66201 de fecha 26 de mayo de 2026 se recibió respuesta por parte de la institución educativa Bosa Nova IED en los siguientes términos.

... “ En atención al informe de la referencia y dentro del término legal otorgado para ejercer el derecho de contradicción y presentar las aclaraciones debidamente soportadas, me permito exponer las razones de orden administrativo, operativo y de **fuerza mayor** que derivaron en la presentación extemporánea de las declaraciones y pagos del Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RetelCA) correspondientes al quinto (V) y sexto (VI) bimestre del año gravable 2025 por parte del Colegio Bonanova IED:

1. Justificación de los Hechos y Configuración de Fuerza Mayor

La extemporaneidad en el cumplimiento del calendario tributario distrital fijado por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) no obedeció a una omisión voluntaria o negligencia fiscal, sino a una contingencia operativa absoluta e insuperable en la ordenación del gasto y la gestión financiera de la institución, la cual se configura bajo los siguientes elementos:

- **Incapacidad Médica Prolongada del Ordenador del Gasto:** El Rector y único Ordenador del Gasto de la institución, el señor Helmer Rigoberto Avendaño Ramírez, estuvo bajo incapacidad médica continua desde el **26 de septiembre de 2025 hasta el 7 de diciembre de 2025**. Al ser la única persona con las credenciales y la facultad legal legalizada ante la entidad bancaria para autorizar transacciones en la plataforma empresarial, la institución quedó materialmente imposibilitada para procesar la dispersión de fondos y el pago del tributo programado para el 21 de noviembre de 2025.

- **Diligencia Institucional y Falta de Respuesta de la SED:** Lejos de permanecer inactiva, la institución activó las alertas tempranas. Mediante correo electrónico del **1 de octubre de 2025**, se solicitó orientación técnica a la Dirección Financiera de la SED para proceder con el pago de impuestos ante la contingencia. Dicha dependencia, el 2 de octubre, ordenó redirigir el requerimiento a la Dirección de Talento Humano,

trámite formalizado bajo el **Oficio I-2025-134655**. A su vez, Talento Humano trasladó el caso a la Oficina de Personal (**Oficio I-2025-144245**). Lamentablemente, a la fecha de los vencimientos, **no se recibió ninguna respuesta de fondo ni alternativa viable** por parte del nivel central para suplir la firma del ordenador incapacitado.

• **Concurrencia por Transición del Personal Financiero:** De manera simultánea, la institución afrontó el nombramiento y empalme del cargo de Auxiliar Administrativo con funciones financieras. Esta transición limitó temporalmente el monitoreo preventivo de las alertas bancarias y la ejecución de los trámites rutinarios previos a la declaración.

Anexos 4 folios

4. Petición

Por todo lo anterior, solicitamos cordialmente que estas circunstancias excepcionales debidamente encuadradas en los principios de fuerza mayor, caso fortuito y la falta de respuesta oportuna del nivel central, sean tenidas en cuenta al momento de estructurar el informe definitivo, procediendo al **cierre favorable de este hallazgo/observación**. El Colegio Bosanova IED reafirma su compromiso con el cumplimiento estricto de las normas distritales y la transparencia en la gestión de los Fondos de Servicios Educativos”

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Atiendo lo indicado por el Colegio Bosa Nova IED y una vez validados los documentos anexos, se observa que la ausencia del señor Rector obedeció a una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la interrupción en el ejercicio de sus funciones se encuentra debidamente soportada con las incapacidades médicas presentadas. Adicionalmente, la falta de personal en el cargo de auxiliar financiero quedó plenamente justificada con la copia del acto administrativo de nombramiento allegado al proceso.

Por lo anterior el equipo auditor procede al retiro del hallazgo administrativo únicamente para el Colegio Bosa Nova IED.

Para las demás IED se mantiene la observación dado que no se allegaron más respuestas en atención al informe preliminar.

Por lo anterior se dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia.

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado a las obligaciones tributarias de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes al segundo semestre de 2025, se evidenció que las Instituciones Educativas Distritales (IED) presentan, en términos generales, cumplimiento frente a la presentación y pago de las obligaciones tributarias distritales relacionadas con las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), especialmente en los bimestres evaluados, donde predominó el estado “Pagada” en la mayoría de las localidades analizadas.

No obstante, el análisis realizado a los estados de cuenta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) permitió identificar debilidades en la gestión, conciliación y seguimiento de las obligaciones tributarias nacionales por parte de algunas IED, evidenciadas en la existencia de excedentes, deudas vencidas, e inconsistencias en los estados de cuenta tributarios.

Se observó que únicamente 86 de las 347 IED evaluadas registran la totalidad de sus obligaciones tributarias “al día” al no contar con saldos a favor ni en contra en los estados de cuenta de la DIAN; situación que evidencia la necesidad de fortalecer los controles asociados a los procesos de liquidación, declaración, pago, conciliación y monitoreo de las obligaciones tributarias en calidad de agentes retenedores.

Como resultado de la revisión de los estados de cuenta tributarios del sistema MUISCA emitidos por la DIAN, se identificó la existencia de obligaciones fiscales vencidas correspondientes a retenciones, impuestos y/o sanciones pendientes de pago en 21 instituciones educativas, por un valor total de \$10.066.000, según se detalla en el cuadro anexo.

En atención a lo anterior, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y gestión oportuna de las obligaciones tributarias por parte de las instituciones educativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de oportunidad y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano y en el Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos (F.S.E.), adoptado mediante la Resolución 0005 de 2019 de la Secretaría de Educación Distrital, Capítulo II “Aspectos Generales de la Tesorería”, numeral 2.

En relación con los excedentes identificados, se evidenció que gran parte de estos corresponden a vigencias anteriores y continúan reflejándose en los estados de cuenta, pese a las gestiones adelantadas por las IED ante la DIAN. Asimismo, se identificó el riesgo de pérdida de recursos públicos en aquellos casos en que los términos legales para solicitar devolución o compensación hayan prescrito, conforme a la normatividad vigente.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias distritales relacionadas con el ICA, aunque se observó un alto porcentaje de cumplimiento, se identificaron casos puntuales de presentación extemporánea y no pago durante el segundo semestre de 2025, situaciones que constituyen presuntos incumplimientos a los deberes funcionales y podrán dar lugar a observaciones administrativas.

7. RECOMENDACIONES

- Implementar controles periódicos de conciliación y verificación de los estados de cuenta tributarios, con el propósito de prevenir la generación de intereses moratorios, sanciones económicas y eventuales procesos de cobro coactivo por parte de la DIAN y SHD, mitigando así riesgos financieros, normativos y reputacionales para las IED.
- Fortalecer los mecanismos de control interno relacionados con la gestión tributaria de los FSE, especialmente en los procesos de liquidación, declaración, presentación, pago y conciliación de las obligaciones tributarias nacionales y distritales.
- Implementar actividades periódicas de revisión y conciliación de los estados de cuenta de la DIAN y de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de identificar y depurar oportunamente inconsistencias, excedentes, deudas vencidas y deudas no vencidas.
- Gestionar oportunamente ante la DIAN las solicitudes de devolución y/o compensación de pagos en exceso y saldos a favor, evitando la prescripción de los términos legales establecidos en el artículo 2536 del Código Civil y en el Decreto 1625 de 2016.
- Fortalecer el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable en las IED, con el fin de realizar seguimiento permanente a los saldos tributarios reflejados en los estados de cuenta y adelantar las acciones de saneamiento correspondientes.

- Implementar controles preventivos y alertas internas que permitan garantizar la presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias, evitando la generación de intereses moratorios, sanciones y posibles procesos de cobro coactivo por parte de la DIAN y la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Realizar seguimiento permanente a las obligaciones clasificadas como deudas no vencidas, con el fin de asegurar su pago dentro de los términos legales y prevenir su conversión en cartera vencida.

8. FIRMAS

Elaborado por:



Erika Milena Vera Orjuela
Profesional Contratista



Lizeth Paola Burgos Cortes
Profesional Contratista

Revisado por:



Diana Milena Rubio Vargas
Profesional Contratista

Aprobado por

Marlon Enrique Méndez Villamizar
Jefe Oficina de Control Interno

9. ANEXOS

Anexo 1 - IED Que no reportan saldos a favor ni en contra en su estado de cuenta – Dian

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT
USAQUEN	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	900172786
SANTAFE	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	8605325376
SAN CRISTOBAL	COLEGIO GRAN COLOMBIA (CED)	8320020663
SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	8300246946
SAN CRISTOBAL	COLEGIO AGUAS CLARAS (CED)	8300375589
SAN CRISTOBAL	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	8300165969
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN REY (IED)	8300440562
SAN CRISTOBAL	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)	9016807446
USME	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	8300547247
USME	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	8300700381
USME	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	8320021837
USME	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	8001187670
USME	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	8300638773
USME	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	8002491713
USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	8300717120
USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	8300405771
USME	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	8301180450
USME	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	8300619971
TUNJUELITO	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	8001329564
TUNJUELITO	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	8605325305
TUNJUELITO	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	8300174428
BOSA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	900167733
BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	900179332
BOSA	COLEGIO DE LA BICI (IED)	9013713131
BOSA	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)	9016750979
BOSA	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO (IED)	9016769099
BOSA	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)	9017103721
BOSA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	8300576615
BOSA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	8300490913
BOSA	COLEGIO BOSANOVA (IED)	8300703804
KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	8001259035
KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	8001082921

KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE (IED)	8001800192
KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)	8300212885
KENNEDY	COLEGIO ISABEL II (IED)	8300414318
KENNEDY	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	8300648778
KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	8605324149
KENNEDY	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	8605325383
KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	8300484287
KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	8300495946
KENNEDY	COLEGIO VILLA RICA (IED)	8001631531
KENNEDY	COLEGIO CODEMA (IED)	9001145758
KENNEDY	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)	9017940741
KENNEDY	COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA (IED)	9017992179
FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	8300318601
FONTIBON	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	8300451185
FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)	8301004375
ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	8300952503
ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	8301034229
ENGATIVA	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	8300437880
ENGATIVA	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	8300576360
ENGATIVA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	8300335756
ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	8605324061
ENGATIVA	COLEGIO BOLIVIA (IED)	8300937007
ENGATIVA	COLEGIO CHARRY (IED)	9003503509
ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)	9016769906
ENGATIVA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	8300554516
ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	8999997315
SUBA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	9011479724
SUBA	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)	9018035550
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS (IED)	8999991212
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	8605324425
LOS MARTIRES	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	8300340799
LOS MARTIRES	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	8605323165
ANTONIO NARIÑO	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	8605323663
PUENTE ARANDA	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	8600667635
PUENTE ARANDA	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	8300643421
PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	8301077300



PUENTE ARANDA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	8300445033
PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	8001294490
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	8300825637
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	8300479552
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	8300341821
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	8300346039
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	8300853168
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	8300351136
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	8301102031
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	8999992693
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	8000111459
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	8300157921
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	8300665188
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO TECNICO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	8000450156
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	900208112
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE (IED)	9017953724
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO AGUDELO RESTREPO (IED)	9018049225
SUMAPAZ	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	8301140595

Anexo 2. Saldos con Excedentes- Dian.

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
USAQUEN	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	8001053451	6	5.378.000
USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	830092890	1	1.000
USAQUEN	COLEGIO TOBERIN (IED)	830007423	2	700.000
USAQUEN	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	830011856	2	4.000
USAQUEN	COLEGIO USAQUEN (IED)	8999992923	2	1.257.000
USAQUEN	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)	860531643	3	1.953.000
USAQUEN	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	8001170006	6	10.442.000
USAQUEN	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	8605322300	12	246.000
USAQUEN	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	8605324457	4	1.129.000
CHAPINERO	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	8605325423	6	114.000
CHAPINERO	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	8002101651	4	1.632.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
CHAPINERO	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	8300370151	2	647.000
SANTAFE	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	8000754331	1	210.000
SANTAFE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	8300471073	1	3.000
SANTAFE	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	8300380170	2	440.000
SANTAFE	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	8605326310	1	1.000
SANTAFE	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	8605324890	1	1.000
SANTAFE	COLEGIO EL VERJON (IED)	8300406058	3	122.000
SANTAFE	COLEGIO LOS PINOS (IED)	8300241241	4	1.869.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	8300619955	1	85.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	8300353694	7	143.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	8301041711	4	4.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	8300658203	2	8.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO LOS ALPES (IED)	8002472515	3	192.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	8300794390	1	246.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	8300004050	1	1.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO ATENAS (IED)	8300362218	1	218.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	8300126177	2	5.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	8300436804	5	179.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	8300421894	2	21.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	8301108926	4	9.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	8301114175	6	30.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	8300006397	1	1.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	8605325186	1	397.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	8300700222	1	332.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	8000022480	4	196.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	8605322357	2	7.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	8605325161	4	1.150.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	8000182466	1	1.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	8300361503	2	52.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	8300015347	2	89.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	8002373567	1	50.000
USME	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	8300350231	1	1.000
USME	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	8300418976	2	4.000
USME	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYASAMIN (IED)	8300415133	5	116.000
USME	COLEGIO LA AURORA (IED)	8300664561	9	4.205.000
USME	COLEGIO ATABANZHA (IED)	8300628002	1	279.000
USME	COLEGIO USMINIA (IED)	8300747805	1	278.000
USME	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	8300759806	1	1.000
USME	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	8001285281	9	2.073.993
USME	COLEGIO CHUNIZA (IED)	8300714728	5	1.257.000
USME	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	8300935412	3	3.000
USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	8605325312	3	30.000
USME	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	8300389300	1	1.306.000
USME	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	8605325337	2	609.000
USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	8300423962	2	549.000
USME	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	8300362834	1	2.000
USME	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	8300516127	7	2.708.000
USME	COLEGIO EL DESTINO (IED)	8300480965	1	1.000
USME	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	8300908889	2	2.000
USME	COLEGIO EL UVAL (IED)	8300417960	2	88.000
TUNJUELITO	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	8301103964	2	7.000
TUNJUELITO	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	8001312301	3	105.000
TUNJUELITO	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	8300397971	4	11.000
TUNJUELITO	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	8300687857	2	436.000
BOSA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	8001020831	2	79.000
BOSA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	8300354051	2	156.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
BOSA	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	8300353275	2	141.000
BOSA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	8300383831	1	375.000
BOSA	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	8300113153	8	3.841.000
BOSA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	8300490920	1	10.000
BOSA	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	900176074	1	1.623.000
BOSA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	900174479	3	31.000
BOSA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	900260908	1	72.000
BOSA	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	900277707	1	304.000
BOSA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	900219678	1	36.000
BOSA	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	900213748	3	948.000
BOSA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	8300367756	4	363.000
BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	8300261367	10	7.115.000
BOSA	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	8300517891	2	222.000
BOSA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	8605323371	2	9.000
BOSA	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	8300216000	1	20.000
BOSA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	8300526906	3	23.000
KENNEDY	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	8999991394	1	\$ 1.000,00
KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	8001797689	1	1.000
KENNEDY	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	8605325763	3	254.000
KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)	8300151789	4	742.000
KENNEDY	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	8300226915	3	3.663.000
KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)	8300224134	6	4.094.000
KENNEDY	COLEGIO PAULO VI (IED)	8300256087	4	162.000
KENNEDY	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	8300648753	1	5.000
KENNEDY	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	8300265789	4	457.000
KENNEDY	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	8605323649	3	4.000
KENNEDY	COLEGIO O.E.A. (IED)	8001817470	3	410.000
KENNEDY	COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA (IED)	8300357199	4	\$ 762.000
KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	8300114950	1	343.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	8999997322	2	581.000
KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	8300629129	8	70.000
KENNEDY	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	8300635983	6	79.000
KENNEDY	COLEGIO JACKELINE (IED)	8300552960	3	464.000
KENNEDY	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	8300372205	3	1.285.000
KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	8605324084	1	2.000
KENNEDY	COLEGIO CASTILLA (IED)	8300228406	4	2.351.000
KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	8001524727	3	453.000
KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	8002431748	11	9.441.000
KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	8300847822	3	8.000
KENNEDY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	9008251613	2	20.000
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	9001432764	2	2.000
KENNEDY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	9002008600	3	8.943
KENNEDY	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	900203856	2	325.000
KENNEDY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	9008718616	1	58.000
FONTIBON	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	8300349287	1	480.000
FONTIBON	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	8001276316	1	15.000
FONTIBON	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	900153015	1	1.000
FONTIBON	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	8300332561	2	8.000
FONTIBON	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	8300192904	3	67.000
FONTIBON	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	8999992772	2	2.000
FONTIBON	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	8300429463	4	361.000
ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	8000986231	3	1.917.000
ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULLIO FERNANDEZ (IED)	8300046671	3	155.000
ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO NARIÑO (IED)	8300469200	2	255.000
ENGATIVA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	8300920986	1	464.000
ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	8605323309	5	39.000
ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	8605325219	10	1.585.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
ENGATIVA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	8300360820	4	387.000
ENGATIVA	COLEGIO TABORA (IED)	8002294049	3	4.000
ENGATIVA	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	8002294056	1	1.000
ENGATIVA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	8300216129	1	1.000
ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	8300378687	4	317.000
ENGATIVA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	8300002925	1	213.000
ENGATIVA	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	8300584684	5	658.000
ENGATIVA	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	8301059315	5	1.015.000
ENGATIVA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	8001362873	4	804.000
ENGATIVA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	900207396	1	5.000
ENGATIVA	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	9004773433	3	24.000
ENGATIVA	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)	9016770573	1	2.000
ENGATIVA	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	8300451880	2	3.000
ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	8300893166	2	320.000
ENGATIVA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	8605324568	1	1.000
SUBA	COLEGIO LA GAITANA (IED)	8300244957	1	745.000
SUBA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	8300791318	5	5.567.000
SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	8300025911	2	472.000
SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	8300364246	3	5.000
SUBA	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	8300385949	2	988.000
SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	8001448149	4	23.000
SUBA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	8300337381	7	1.065.000
SUBA	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	8300391704	4	1.118.000
SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	8300375184	1	1.000
SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	900176103	4	8.000
SUBA	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	900201695	4	2.114.000
SUBA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	900173145	1	4.000
SUBA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	900207730	2	2.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
SUBA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	830037739	3	17.000
SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	8300642596	1	939.000
SUBA	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	9014495237	1	1.000
SUBA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	8300380812	6	623.000
SUBA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	8300298690	2	2.000
SUBA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	8300375177	2	148.000
SUBA	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	8605323892	4	421.000
SUBA	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	8300347227	1	519.000
SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	8300330898	2	2.000
SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	8300385537	2	8.000
SUBA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	8605331314	2	362.000
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	8605324441	2	276.000
SUBA	COLEGIO HUNZA (IED)	8301009613	2	37.000
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	8605325559	2	244.000
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	8301100991	1	23.000
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	8605324131	4	3.463.000
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	8605324274	1	11.000
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	8605325566	3	578.000
TEUSAQUILLO	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	8605324077	2	224.000
TEUSAQUILLO	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	8300367344	1	1.000
LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	8002189637	4	1.659.000
LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	8300150798	2	1.138.000
LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	8000327497	1	1.126.000
LOS MARTIRES	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	8300182157	5	2.480.000
LOS MARTIRES	COLEGIO RICAURTE (IED)	8002431827	2	5.000
ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	8605323172	9	93.000
ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	8605324930	5	3.121.000
ANTONIO NARIÑO	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	8002527863	1	45.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
ANTONIO NARIÑO	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	8300869960	2	53.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	8300191461	3	234.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO LA MERCED (IED)	8605324582	1	2.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	8001771910	1	312.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	8300190431	1	1.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO ESPAÑA (IED)	8002431802	1	239.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	8605322816	1	2.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	8300430693	3	53.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	8300546668	1	26.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO SORRENTO (IED)	8999997419	1	1.000
PUENTE ARANDA	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	8605323427	3	2.318.000
LA CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	8300046356	10	1.301.000
LA CANDELARIA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	8000273985	7	1.417.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	9000179422	8	323.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)	8600229016	2	941.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	8605324228	1	363.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	8300044826	3	14.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	8300582506	1	22.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	8300242001	1	488.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	8002340687	2	914.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	8002063295	2	222.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	8300651926	4	252.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	8605825892	1	1.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	8300363255	1	451.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REPUBLICA EE.UU. DE AMERICA (IED)	8999997354	1	118.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	9009390188	2	601.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	8300354607	1	8.000
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LA PAZ (IED)	8300992422	3	10.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARIA CANO (IED)	900212595	1	3.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	8300523435	3	2.474.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	8300415251	1	3.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	8605324124	6	86.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	8300625371	1	630.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	8300206061	5	1.420.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	8300249768	1	354.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	8300977741	4	1.260.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	8300440784	1	1.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	8300210524	2	6.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ACACIA II (IED)	8300376279	2	144.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	8300991044	1	1.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	8300366647	4	24.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO VILLAMAR (IED)	8300858019	2	2.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA ARABIA (IED)	8300977732	2	96.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	8300523926	2	2.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	8300408735	7	3.086.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	8300866522	12	1.185.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	8300123807	2	3.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	8300400066	7	1.254.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	8001657054	1	1.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	8300046560	2	9.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	8300990901	3	844.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	8300007585	2	313.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	8300392354	1	275.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	8301073401	3	930.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	8300669736	4	559.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	900233636	10	530.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	Cant Exced	VALOR DEL EXCEDENTE
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	9001998234	6	2.570.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	900380913	1	1.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	8300225014	2	12.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	8300408323	7	162.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	8300416464	1	5.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	8300416471	2	14.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CANADA (IED)	8300550283	1	1.000
SUMAPAZ	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	8300881591	1	1.000

Anexo 3. Con Deuda Vencida -DIAN.

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	DEUDA VENCIDA CANTIDAD	DEUDA VENCIDA VALOR \$
USAQUEN	COLEGIO TOBERIN (IED)	830007423	2	1.102.000
CHAPINERO	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	8002101651	2	2.000
SAN CRISTOBAL	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	8605322357	1	640.000
USME	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	900187743	1	72.000
USME	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	9000607220	1	332.000
USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	8300423962	1	1.000
USME	COLEGIO EL DESTINO (IED)	8300480965	1	1.000
TUNJUELITO	COLEGIO VENECIA (IED)	8605323631	1	1.000
BOSA	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	900213748	1	1.000
KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	8300140421	1	7.000
KENNEDY	COLEGIO O.E.A. (IED)	8001817470	1	132.000
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	9001432764	1	22.000
ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	8000986231	1	1.000
SUBA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	8300791318	2	121.000
SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	8300364246	1	1.178.000
SUBA	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	9014495237	1	399.000
SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	8300385537	1	1.000
BARRIOS UNIDOS	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	900960204	1	335.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	8300408735	2	32.000

LOCALIDAD	COLEGIO	NIT	DEUDA VENCIDA CANTIDAD	DEUDA VENCIDA VALOR \$
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	8300123807	1	5.652.000
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	9001998234	1	34.000